

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11203 *Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve el concurso de traslado, convocado por Resolución de 18 de abril de 2016, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Resolución de 18 de abril de 2016 (BOE de 31 de mayo), por la que se convocaban a concurso de traslado puestos genéricos vacantes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, del ámbito de competencia de la Consejería de Justicia e Interior, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan en el anexo I. Se declaran desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, para los funcionarios que se encuentren en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares, se producirá en los tres días naturales siguientes al cese si no implica cambio de localidad del funcionario; en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y en los veinte días naturales siguientes si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que el plazo será de un mes a partir del cese tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la cobertura por funcionarios titulares adjudicatarios, en el día inmediatamente posterior al cese de dichos funcionarios en su plaza de origen.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.–El Director General de Oficina Judicial y Fiscal, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I

Fase de concurso

| Adjudicatario | DNI | N.º orden | Puesto adjudicado | Puesto de origen |
|--------------------------------|-----------|-----------|---|--|
| ALEJO RICO, MARIA TERESA. | 45299756Z | 29 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE GRANADA | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE BAZA (GRANADA). |
| ALVAREZ GONZALEZ, FRANCISCO. | 25558993J | 34 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA | INSTITUTO MEDICINA LEGAL (ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL) MÁLAGA. |
| GARCIA MUÑOZ, JUAN CARLOS. | 25945207B | 32 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE JAEN | INSTITUTO MEDICINA LEGAL (ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL) JAEN. |
| HERNANDEZ TRIVIÑO, AURELIO. | 24136786B | 27 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE HÚERCAL-OVERA (ALMERIA) | EXCEDENCIA. |
| MARQUEZ CASTRO, ANA MARIA. | 27336564Y | 35 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MARBELLA (MÁLAGA) | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE ALGECIRAS (CÁDIZ). |
| PEREZ OSO, ESTHER. | 50287714P | 36 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ | INSTITUTO MEDICINA LEGAL SUBDIRECCION DE A CORUÑA. |
| PESQUERA LACAL, JOSE LUIS. | 00268698N | 36 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE CÁDIZ | INSTITUTO MEDICINA LEGAL SUBDIRECCION DE A CORUÑA. |
| RODRIGUEZ ORTIZ, ROCIO. | 26800770C | 35 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MARBELLA (MÁLAGA) | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE ALGECIRAS (CADIZ). |
| ROMERO CONEJO, MARIA ISABEL. | 24849821C | 34 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MARBELLA (MÁLAGA). |
| RUIZ RUANO DESIREE. | 26801897C | 34 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE MARBELLA (MÁLAGA). |
| UROZ MARTINEZ, MARIA VICTORIA. | 45587647Z | 27 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE HÚERCAL-OVERA (ALMERIA) | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE GRANADA. |

ANEXO II

Plazas desiertas

| N.º orden | Centro de destino | Vacantes | Denominación |
|-----------|---|----------|-------------------------------|
| 27 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA) . . | 1 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |
| 37 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALGECIRAS (CÁDIZ) | 1 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |
| 36 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL CÁDIZ | 1 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |
| 40 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL HUELVA | 2 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |
| 32 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL JAÉN | 5 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |
| 33 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL ÚBEDA (JAÉN) | 6 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |
| 87 | INSTITUTO MEDICINA LEGAL SEVILLA | 8 | MÉDICO FORENSE (GENERALISTA). |